



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 23 de diciembre de 2008
No. 122

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE INNOVACION

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL
REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL
VALLE DE ECATEPEC.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE INNOVACION



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 establece que la modernización del marco jurídico es una línea de acción para construir una Administración Pública moderna que impulse el desarrollo y garantice la estabilidad institucional.

Que la modernización de la Administración Pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear las que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora.

Que la dinámica de la Administración Pública Estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta en el desarrollo de los planes y programas de gobierno.

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 11 de enero de 2001, se creó la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, teniendo por objeto, entre otros, impartir educación superior con validez oficial para formar íntegramente profesionales competentes con un amplio sentido ético, humanístico y nacionalista, con un elevado compromiso social, y aptos para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas.

Que el 2 de junio de 2005 se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento Interior de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, en el cual se establecen las atribuciones de las unidades administrativas básicas adscritas a dicho organismo descentralizado.

Que la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec cuenta con un modelo de crecimiento organizacional que le permite responder a la demanda de educación superior, así como atender las necesidades del sector productivo, respecto a la formación de profesionistas que contribuyan a la solución de problemas de carácter regional y estatal.

Que en el marco de este modelo de crecimiento, y con el propósito de ofrecer mayores alternativas de educación a la población, se determinó crear la Dirección de carrera de Ingeniería en Comunicación Multimedia, bajo la adscripción directa de la Secretaría Académica de dicha Universidad, a efecto de que imparta programas académicos y de investigación en áreas de ingeniería en comunicación multimedia.

Que derivado de la anterior determinación administrativa, es necesario reformar y adicionar el Reglamento Interior de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, a fin de establecer las atribuciones de la Dirección que se crea y promover el cumplimiento de los programas institucionales.

En mérito de lo anterior, se expide del siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC

UNICO.- Se reforman los artículos 11 fracciones VI, VII y VIII, 14 primer párrafo, 18, 21 fracción V, 23 fracción II y 26, y se adicionan la fracción IX al artículo 11 y la fracción IV al artículo 14 del Reglamento Interior de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, para quedar como sigue:

Artículo 11.- ...

I. a V. ...

VI. Dirección de Ingeniería en Comunicación Multimedia.

VII. Dirección de Promoción Educativa y Vinculación.

VIII. Abogado General.

IX. Contraloría Interna.

...

Artículo 14.- A la Secretaría Académica le corresponde planear, coordinar, dirigir, controlar y evaluar los planes y programas académicos y de investigación de las licenciaturas en: quiropráctica, acupuntura médica y rehabilitación integral, gerontología, así como ingeniería en comunicación multimedia, y coordinar los servicios escolares y bibliotecarios de la Universidad.

...

I. a III. ...

IV. Dirección de Ingeniería en Comunicación Multimedia.

Artículo 18.- Corresponde a las Direcciones de carrera, en el ámbito de su competencia:

- I. Diseñar y someter a la consideración del Secretario Académico los planes y programas de estudio de la Dirección a su cargo y llevar a cabo su ejecución.
- II. Promover la superación académica de los profesores y alumnos de la Dirección a su cargo.
- III. Proponer al Secretario Académico mecanismos y lineamientos para integrar la planta docente de la Dirección a su cargo.
- IV. Realizar investigaciones relacionadas con la carrera a su cargo, así como aplicar nuevas técnicas de enseñanza que permitan fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje.
- V. Fomentar la celebración de convenios de intercambio académico con los sectores público, social y privado, nacionales o extranjeros, vinculados con las materias académicas de la Dirección a su cargo.
- VI. Impulsar la cultura de calidad y excelencia académica y en las funciones que realiza la Dirección a su cargo.
- VII. Evaluar la matrícula de la Dirección a su cargo.
- VIII. Proponer sistemas para la admisión de alumnos a la Universidad y vigilar su permanencia en la Dirección a su cargo.
- IX. Apoyar la realización de prácticas profesionales y servicio social de los alumnos inscritos en la Dirección a su cargo.
- X. Participar en la definición del perfil del personal académico de la Dirección a su cargo.
- XI. Proponer al Secretario Académico la realización de estrategias y acciones orientadas al cumplimiento del objetivo de la Dirección a su cargo.
- XII. Llevar el seguimiento y control de los asuntos académicos y administrativos de la Dirección a su cargo, informando de ello al Secretario Académico.
- XIII. Evaluar el desempeño profesional de los docentes de la Dirección a su cargo e informar los resultados al Secretario Académico.
- XIV. Fomentar la titulación de los alumnos de la Dirección a su cargo, en coordinación con la unidad administrativa correspondiente.
- XV. Proponer al Secretario Académico estrategias para elevar la calidad de los servicios educativos que proporciona la Dirección a su cargo.
- XVI. Las demás que les confieren otras disposiciones legales y aquellas que les encomiende el Secretario Académico y el Rector.

Artículo 21.- ...

I. a IV. ...

V. Recibir los recursos administrativos de inconformidad que se interpongan en contra de las resoluciones que emita este órgano de control interno, y remitirlos a la Dirección General de Responsabilidades para su resolución.

VI. a VIII. ...

Artículo 23.- ...

I. ...

II. Los directores de carrera.

III. a VII. ...

...

Artículo 26.- Los secretarios y los directores de carrera serán suplidos en sus ausencias temporales hasta por 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por quien designe el Consejo Directivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, según consta en acta de su cuadragésima primera sesión ordinaria, celebrada en el municipio de Ecatepec de Morelos, el 1 del mes de octubre de dos mil ocho.

LIC. MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTA
DEL CONSEJO DIRECTIVO
(RUBRICA).

MTRO. ISMAEL SÁENZ VILLA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL
DEL VALLE DE ECATEPEC Y SECRETARIO
DEL CONSEJO DIRECTIVO
(RUBRICA).